

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-17000-14-0521

GF-032

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,946,617.4
Muestra Auditada	4,891,047.1
Representatividad de la Muestra	98.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Morelos, por 4,946,617.4 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 4,891,047.1 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

1. De la revisión de los pagos diferentes al capítulo 1000, se detectó que los documentos contaron con el sello con la leyenda "Operado FAEB".

Debilidades:

1. Se observó que se realizaron pagos al SNTE.
2. No se presentó evidencia documental de que los objetivos del Fondo fueron difundidos.
3. No se informó trimestralmente el Formato Único ni la ficha técnica de indicadores.
4. Se realizaron pagos que no corresponden con la educación básica.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FAEB en el Gobierno del Estado de Morelos es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó que en lo subsecuente se eviten las debilidades en el Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ministró a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SH) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) por 4,946,617.4 miles de pesos, en tiempo y forma, le transfirió al IEBEM, por lo que se instrumentaron las medidas necesarias para la entrega ágil de los recursos al ente ejecutor.

3. Se constató que la SH abrió una cuenta productiva específica, en la que administró los Recursos FAEB de la Cuenta Pública 2012 y sus rendimientos financieros, y en ella no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones. Asimismo, se informó a los cuatro órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo.

4. Se constató que la SH generó rendimientos financieros del FAEB por 630.8 miles de pesos; los cuales no fueron transferidos al IEBEM.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 630.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número EXP/FAEB/12-0521-04-2.3/2013.

12-A-17000-14-0521-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 630,768.36 pesos (seiscientos treinta mil setecientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Se constató que se generaron rendimientos financieros en las cuentas del IEBEM por 2,159.0 miles de pesos, los cuales fueron aplicados al pago complementario de nóminas y comisiones de las mismas cuentas por 1,350.1 miles de pesos; sin embargo, 808.9 miles de pesos fueron aplicados a comisiones de cuentas bancarias abiertas en los ejercicios 2008 a 2011.

12-A-17000-14-0521-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 808,851.80 pesos (ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos 80/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber aplicado recursos del FAEB para el pago de comisiones bancarias de los ejercicios 2008 a 2011; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El IEBEM contó con registros contables y presupuestales específicos del fondo debidamente actualizados, clasificados y controlados; asimismo, contó con la documentación comprobatoria original soporte del gasto y la información reportada en los diferentes reportes generados es coincidente; sin embargo, no registró en su patrimonio los bienes adquiridos por 5,304.9 miles de pesos con cargo al Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante un oficio dirigido al Director de Administración a fin de que se registren en el patrimonio del IEBEM los bienes adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del Estado de Morelos en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	No	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	No	Sí
Ficha de Indicadores1/	Sí	Sí	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	No	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	No	No
Ficha de Indicadores1/	Sí	Sí	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

No fueron remitidos los informes del tercer trimestre a la SHCP; los informes que fueron entregados se publicaron en la página electrónica del estado para disposición del público en general pero no se publicaron en su totalidad en los órganos locales oficiales de difusión. El Formato Único del cuarto trimestre no dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el Nivel Fondo, en el mismo trimestre. Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales no se reportaron en la página electrónica.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales

efectos, integró el expediente número EXP/FAEB/12-0521-07-4.1/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. El IEBEM envió a la SEP Federal el 1er., 3er. y 4to. trimestres del listado de comisionados y con licencias sin goce de sueldo, se publicaron en su página de internet y se enviaron dentro de los 20 días naturales a la terminación del trimestre; sin embargo, el 2° trimestre de licencias no fue publicado ni reportado en la página de internet, ni se reportaron pagos retroactivos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó que se envíen en tiempo y forma los listados de comisionados y con licencias sin goce de sueldo a la SEP; así como los pagos retroactivos, y que éstos sean publicados y reportados en la página de internet, con lo que se solventa lo observado.

9. El IEBEM no presentó evidencia de que se llevaron a cabo las conciliaciones de matrícula escolar y el tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y números de horas.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó que se lleven a cabo las conciliaciones con la SEP respecto de la matrícula escolar y el tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas.

Ejercicio y Destino de los Recursos

10. El IEBEM realizó 6,193 pagos en centros no financiables a 180 trabajadores por 40,604.7 miles de pesos y 5 pagos en un centro de trabajo no localizado en el catálogo general de centros de trabajo a un trabajador por 17.6 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por un importe de 38,583.8 miles de pesos, y quedó pendiente de aclarar un monto de 2,038.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0521-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,038,494.57 pesos (dos millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 57/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en centros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo o que no se localizaron en el catálogo de centros de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El IEBEM realizó 229 pagos a 10 trabajadores por 1,617.8 miles de pesos en una categoría no financiable, así como 25,010 pagos a 1,854 trabajadores por 125,659.8 miles de pesos en 21 categorías sin descripción.

12-A-17000-14-0521-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 127,277,669.60 pesos (ciento veintisiete millones doscientos setenta y siete mil

seiscientos sesenta y nueve pesos 60/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a categorías no financiables y categorías sin descripción; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El IEBEM realizó 90 pagos a 16 trabajadores por 632.5 miles de pesos a personal que no cuenta con contrato y 684 pagos a 43 trabajadores por 3,371.4 miles de pesos que realizan actividades distintas a los fines y objetivos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por un importe bruto de 228.5 miles de pesos; y quedó pendiente de solventar un monto de 3,775.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0521-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,775,437.90 pesos (tres millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 90/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal que no cuenta con contrato o que realizaron actividades distintas a la educación básica y normal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El IEBEM realizó 3,707 pagos a 1,127 trabajadores por 1,952.4 miles de pesos en las partidas 15401 "95 PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" y 16103 "99 PRÉSTAMO PUENTE PARA AJUSTE DE PAGO EN CERO", dichos conceptos no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por lo que no son susceptibles de financiamiento con los recursos del fondo.

12-A-17000-14-0521-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,952,372.56 pesos (un millón novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos 56/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en las partidas "95 PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA A PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" y "99 PRÉSTAMO PUENTE PARA AJUSTE DE PAGO EN CERO", de compensaciones no financiables con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El IEBEM realizó 2,347 pagos a 360 trabajadores por 11,642.9 miles de pesos, posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo.

12-A-17000-14-0521-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 11,642,869.27 pesos (once millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 27/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a trabajadores posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El IEBEM realizó 15,226 pagos a 326 trabajadores comisionados al sindicato, por 89,660.3 miles de pesos.

12-A-17000-14-0521-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 89,660,316.13 pesos (ochenta y nueve millones seiscientos sesenta mil trescientos dieciséis pesos 13/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal comisionado al sindicato; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. De la revisión a las nóminas ordinarias y complementarias, se verificó que no existen pagos a personal comisionado a dependencias ajenas al IEBEM.

17. De las nóminas pagadas con el fondo, el IEBEM realizó pagos con medios electrónicos en un 98% y pagos por cheque en 2%, que debieron ser pagados en medios electrónicos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, giró instrucciones para que, en los siguientes ejercicios fiscales, los pagos se realicen con medios electrónicos, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

18. El IEBEM realizó gastos no financiables con el fondo por 36,913.1 miles de pesos en conceptos como compra de electrodomésticos para fin de año, juguetes del día del niño, consultoría fiscal, entre otros.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 34,608.8 miles de pesos; y quedó pendiente de solventar un monto de 2,304.3 miles de pesos más los intereses generados y de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-17000-14-0521-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,304,313.87 pesos (dos millones trescientos cuatro mil trescientos trece pesos 87/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en gastos de operación no afines a los objetivos del FAEB; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Se comprobó que el IEBEM cuenta con la documentación comprobatoria del gasto y se canceló con la leyenda de "Operado FAEB".

20. El IEBEM realizó pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 168,222.5 miles de pesos, de los cuales 5,233.0 miles de pesos corresponden a las nóminas estatales; sin embargo, la entidad no paga nómina estatal de educación básica y normal con el fondo. Además, se generaron recargos y actualizaciones por 393.5 miles de pesos.

12-A-17000-14-0521-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 5,626,506.59 pesos (cinco millones seiscientos veintiséis mil quinientos seis pesos 59/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos de ISR de la nómina estatal sin que ésta haya sido cubierta con recursos del fondo; y por pagos de recargos y actualizaciones; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. El IEBEM pagó a terceros la cantidad de 801,988.3 miles de pesos, que se integra de la siguiente forma: ISSSTE por 461,845.4 miles de pesos y de FOVISSTE 340,142.9 miles de pesos, sin embargo, se pagaron intereses moratorios por 94.0 miles de pesos por pagos extemporáneos.

12-A-17000-14-0521-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 93,974.11 pesos (noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 11/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos de intereses moratorios, por haber realizado enteros extemporáneos de ISSSTE y FOVISSTE; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

22. Con la verificación física de centros de trabajo, se constató que el IEBEM realizó 2,924 pagos a 82 personas no localizadas en su centro de trabajo, por un monto de 19,787.1 miles de pesos.

12-A-17000-14-0521-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 19,787,106.33 pesos (Diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil ciento seis pesos 33/100) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal no localizado en su centro de trabajo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

23. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Morelos el 85.4% del gasto total en educación básica pública y financió a 85.6% de los docentes, 89.0% de los planteles y 85.8% de la matrícula.

El 97.8% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 2.2% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante dentro de la política pública de educación, específicamente dentro de los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

OBJETIVO 1: Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuir al desarrollo nacional.

Del total de trabajadores financiados con el FAEB, 7,053 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial dentro de sus dos vertientes. En la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 5,494 docentes; y 1,559 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión”.

Dentro de la vertiente 1 únicamente el 4.2% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 6.7% está en la D; el 14.2% en la C; el 28.4% en la B, y el 46.5% en la A.

El 21.6% de los docentes inscritos en el Programa dentro de la vertiente 1 estaba adscrito a centros de trabajo administrativos

Los docentes frente a grupo pagados con FAEB ascendieron al 85.6%, del total de docentes financiados con el fondo; éstos atendieron en promedio a 18 alumnos por docente en educación básica; por niveles estos valores son de 19 para preescolar, 22 en primaria y de 15 en secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 84.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; 52.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia que afectan la calidad educativa son: los grupos numerosos, falta o insuficiente mobiliario y equipamiento; y fuera de la escuela; se debe principalmente a la insuficiente atención de los padres de familia por la necesidad de trabajar de ambos padres, seguido de las acentuadas condiciones de rezago y a que algunos alumnos tienen que laborar. En este sentido, el 67.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, 76.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa, sin embargo, 24.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, 50.0% manifestó que la escuela no cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes, computadoras) y únicamente 12.0% de los padres consideró

que la educación de sus hijos es mala. Por otra parte, el 98.0% lee con sus hijos en su casa, el 82.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros, el 66.0% afirmó que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño, el 50.0% afirma que la escuela cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (bancas, pizarrones, estantes, computadoras) y el 20.0% considera que el principal factor por el que abandonan la escuela los estudiantes es la falta de interés en la educación.

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE” en el cual se estableció como meta para 2012; que 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y de 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas durante 2012 a 133,758 alumnos en la prueba de español, a 134,008 en matemáticas y a 134,636 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: 84.4% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 86.4%, y de 68.6% en ciencias. En 2006, estos resultados fueron de 80.3% y 79.7%, por lo que se presentó un avance en la entidad y se cumplió con las metas establecidas. La educación indígena y la de CONAFE están incluidas en los porcentajes anteriores.

En secundaria se evaluaron a 85,012 alumnos en español, 85,082 en matemáticas y 86,847 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. De los alumnos que obtuvieron al menos una calificación elemental fue de 55.5% en español; 46.3% en matemáticas, y 79.3% en ciencias; por lo que la meta establecida a nivel nacional para 2012 aún no es alcanzada; adicionalmente, se presentó un retroceso en español con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyo porcentaje fue de 61.9% en español y un avance en matemáticas cuyo porcentaje fue de 39.7%.

A pesar de los avances alcanzados, subsiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012, 53.5% de los alumnos de primaria tienen un resultado insuficiente o elemental en matemáticas y 56.7% en español; en secundaria dichos porcentajes fueron de 81.5% y 82.4%, en ese orden

Otro indicador del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Morelos la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 24.3%; de 89.2% para los de 4 años; de 96.0% para los de 5 años, y de 73.3% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 93.9% y de 88.7% para secundaria, los porcentajes de primaria y secundaria no han alcanzado la meta debido a que en el estado existieron incorporaciones mínimas durante el ciclo escolar. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007; sin embargo, para los niveles de primaria y secundaria la meta nacional no ha sido superada.

Asimismo, la meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Morelos, este valor fue de 86.8% en 2012, es decir, ha superado la meta nacional. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad creció 3.1%, con un valor en 2012 de 97.8%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2012-2013 fue de 1.0% y de 15.3% para secundaria, indicadores que también presentaron mejoría.

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad

A pesar de que la cobertura educativa se ha incrementado para llegar a gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta mayores problemas en las poblaciones más rezagadas, lo que se refleja en que los resultados de las pruebas ENLACE son más bajos en dichas zonas, principalmente en primaria.

En primaria, el logro académico es insuficiente y elemental en las escuelas ubicadas en localidades con rezago social alto y muy alto fue en la asignatura de español 63.7% y 75.8% de los alumnos obtuvieron este resultado en las localidades mencionadas, en matemáticas los resultados fueron de 56.3% y 69.9%; lo que contrasta con escuelas de localidades de muy bajo grado de marginación, cuyos resultados fueron de 54.4% en español y de 53.7% para matemáticas.

El FAEB contribuye al cumplimiento de este objetivo, ya que destina recursos a la atención de población indígena y para la educación especial

En educación indígena, el FAEB aportó 86.1% del total de los recursos que se destinaron en este rubro en la entidad, es decir, la entidad aportó el restante 13.9%, lo que representa 0.7% de la matrícula atendida con respecto al total de alumnos de educación básica en escuelas financiada por el fondo.

Respecto a la educación especial, el 86.1% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió a 100% de los alumnos.

OBEJTIVO 6: Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones.

La participación social es un aspecto fundamental dentro de los objetivos y estrategias del PND 2007-2011, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación; sin embargo, su operación aún no es funcional, no obstante el 63.6% de los municipios tiene constituido un Consejo similar.

El avance en cuanto a los consejos escolares no es superior, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 62.0% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Sin embargo; durante la revisión se realizó una visita a 27 planteles escolares en donde se determinó que el 88.9% de los consejos realizó el total de las sesiones y en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; asimismo, sólo 66.7% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y sólo 66.7% lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Además sólo 16.0% de los directores de los planteles educativos ya recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Morelos, sin embargo; subsisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación con los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la

utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, sobre todo en calidad.

El aspecto que registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente, no se ha logrado la cobertura educación primaria y secundaria, a pesar de los avances, todavía la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, debido a que 14.4% de los docentes no se encuentra frente a grupo; el 1.2% de los docentes se encontraban comisionados al sindicato, en los que se ejercieron 0.9% de los recursos del fondo, y 2.6% de los docentes pagados con el fondo no realizaron actividades de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicita se apeguen al Programa Sectorial de Educación; con lo que se solventa lo observado.

24. El IEBEM no proporcionó información de las evaluaciones con base en indicadores estratégicos y de gestión correspondiente a los recursos del FAEB, por lo que no se dio seguimiento a las metas, objetivos y resultados del FAEB en el ejercicio fiscal 2012.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó que se lleven a cabo las evaluaciones con base en indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), esto para dar seguimiento a las metas, objetivos y resultados del FAEB, con la finalidad de evitar que en los siguientes ejercicios fiscales, se vuelva a observar dicha situación, con lo que se solventa lo observado.

25. El IEBEM no proporcionó información del seguimiento de las metas con base en los indicadores, ni se pudo constatar el resultado de las evaluaciones que debieron realizarse, por lo que no se acordaron medidas de mejora con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública Federal y el IEBEM.

12-0-06100-14-0521-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Morelos y con la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0521-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Morelos y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 265,598.8 miles de pesos, de los cuales 630.8 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 264,968.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 12 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos de categorías no financiables o sin descripción por 127,277.7 miles de pesos; pagos a personal comisionado al sindicato por 89,660.3 miles de pesos; gastos de operación no financiables con el fondo por 2,304.3 miles de pesos; pagos posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo por 11,642.9, y pagos a personal no localizado en su centro de trabajo por 19,787.1 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (antes Secretaría de Finanzas y Planeación) y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V, párrafo quinto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26 y 49, primer párrafo.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 21.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación; artículo 33, fracción XIV.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Educación Básica y Normal (FAEB) publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2009, cláusula Cuarta, fracción V; Quinta, fracción III; Sexta, Séptima.

Reglamento Interior del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, artículo 36, fracciones IV, VIII y XIII, y 38 fracción IX.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP: Artículos 25, fracción II y IV, 35, 41 y 51, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DA/1792/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Dirección: Administración
U. Admva: Dirección de Admón.
Oficio No.: DA/1792/2013

"2013; Año de Belisario Domínguez"

Cuernavaca, Mor; noviembre 11 de 2013.

C. L.E. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ
DIRECTOR DE ÁREA DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a los resultados finales y observaciones preliminares, derivados de la auditoría número 521 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal" que está realizando la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo de fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo, así como el cumplimiento de metas y objetivos, correspondiente a la Cuenta Pública 2012, por este medio presento la justificación y aclaración de los resultados que enseguida se detallan.

RESULTADO NÚMERO 12, que entre otras cosas señala "Con la revisión a las nóminas de honorarios, Contratos celebrados para la prestación de servicios profesionales y Cierre de ejercicio por capítulo, concepto y partida de gasto, se verificó que se realizaron...90 pagos a 16 trabajadores por un importe bruto anual de 632.5 miles de pesos se efectuaron a personal que no cuenta con contrato y 684 pagos a 43 trabajadores por un importe bruto anual de 3,371.4 miles de pesos que realizan actividades distintas a los fines y objetivos del fondo..." anexo lo siguiente:

Copia del oficio número DJ/DLNAL/3305/2013-188 suscrito por el Lic. Christian Pierre Hernández Canela, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica, por medio del cual realiza la justificación respecto a los 684 pagos a 43 trabajadores por un importe bruto anual de 3,371.4 miles de pesos que realizan actividades distintas a los fines y objetivos del fondo.

Así también se anexa al presente, copia simple de los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a salarios de las siguientes personas:

- Acosta Tovar León Felipe
- Aguirre Sandoval Elías
- Alvear Pérez Indalia
- Ambrocio Gachuz María Antonia
- Colín Castañeda Yadedyá



Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008



www.iebem.edu.mx



Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Dirección: Administración
U. Admva: Dirección de Admón.
Oficio No.: DA/1792/2013

"2013; Año de Belisario Domínguez"

- Esquivel Gudiño María Magdalena
- Mendoza Flores Edgar Gerardo
- Mendoza Palacios Fabiola
- Romero Patiño David Ulises
- Rosete Gómez José Alberto
- Vega Leana Bernardino

Derivado de lo anterior, solicito considere aclarado y atendido el resultado que nos ocupa.

RESULTADO NÚMERO 18 que señala "Con la revisión al cierre del ejercicio presupuestal, pólizas de egreso y de cheque del IEBEM para verificar la aplicación de los recursos en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se seleccionaron erogaciones por 41,093.7 miles de pesos; en los cuales se detectaron gastos no afines a los objetivos del FAEB por 36,913.1 miles de pesos, tales como compra de electrodomésticos para fin de año, compra de juguetes del día del niño; pagos de consultoría fiscal; entre otros.." adjunto al presente la documentación que enseguida se detalla, respecto a los gastos siguientes:

FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
30-MAR-12	256	363	320	Servicios de gestiones y trámites ante autoridades fiscales de la SHCP para lograr los beneficios de compensaciones fiscales de los ejercicios 2009 al 2012.	\$ 20,204,204.18	- Copia de la póliza cheque No. 104 de fecha 30 de abril del año 2012. - Ficha de depósito a la cuenta 65-50308096-0 de IEBEM Gasto de Operación Federal 2012. Documentales con las cuales se acredita que el importe que nos ocupa ya fue reintegrado a la cuenta del FAEB.
17-MAY-12	151	619	324	GO.-Consultoría fiscal para la gestión y trámites de beneficios. Compensaciones y	\$ 14,404,572.98	- Copia de la póliza cheque No. 106 de fecha 31 de mayo del año 2012.



Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008



www.iebem.edu.mx



Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Dirección: Administración
 U. Admva: Dirección de Admón.
 Oficio No.: DA/1792/2013

"2013; Año de Belisario Domínguez"

				ahorros conceptos de pagos de sueldos de nomina ejercicios 2009,2010,2011 y 2012. Declaración del mes de febrero 2012 y presentada el mes de marzo.	- Ficha de depósito a la cuenta 65-50308096-0 de IEBEM Gasto de Operación Federal 2012. Documentales con las cuales se acredita que el importe observado ya fue reintegrado a la cuenta del FAEB.
--	--	--	--	---	---

Por lo tanto solicito, considere solventados los dos gastos antes citados, por haber reintegrado los recursos a la cuenta de Gasto de Operación Federal 2012 (FAEB).

Sin otro particular por el momento, solicito considere la documentación que se adjunta al presente y de por aclarados y solventados los casos que nos ocupan.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

 LIC. SALATIEL MONTECUBIO FLORES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Expediente.
 Minutario.

SMF/SE/MA



Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008



www.iebem.edu.mx

